

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 487/16

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 82/16

Señor:

Plazo para presentación de la oferta hasta el:

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
05	09	2016	15 horas	Av. Rivadavia 1745 – 6° p. – DIVISION CONTRATACIONES – CAP. FED.

REGLON	CANTIDAD	
1	1	<p>Provisiòn y colocaciòn de dos clapetas, de acero inoxidable para piso de portones de la entrada del edificio Rivadavia.</p> <p>Especificaciones tecnicas :</p> <p>Se trata de la provision y colocaciòn de dos clapetas, de acero inoxidable acabado mate para piso de portones de la entrada del edificio Rivadavia, hechas en chapa de acero de 2 mm de espesor, con bisagras soldadas.</p> <p>Las medidas son:</p> <p>1 clapeta de chica de 2315 mm de largo por 200 mm de ancho.</p> <p>1 clapeta grande de 3630 mm de largo por 200 mm de ancho.</p> <p>Estas medidas deberàn ser verificadas por el oferente en el lugar de intalaciòn.</p>

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA UNA VEZ RECIBIDA NUESTRA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DE QUE SE HA PRODUCIDO LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA MERCADERÍA ENTREGADA.

VISITA OBLIGATORIA: LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE VERIFICAR LOS TRABAJOS A REALIZAR, ELEMENTOS A REPARAR Y/O REPONER, ETC.- A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CORRESPONDIENTE

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 487/16

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 82/16

CERTIFICADO DE VISITA. NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA TÉCNICA. NO SE ADMITIRÁN TRABAJOS ADICIONALES QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA PREVIA OBLIGATORIA Y/O QUE NO FIGUREN EN LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, AL TÉRMINO DEL DICHO PLAZO LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS SE CONSIDERARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE POR UN PERÍODO IGUAL, EXCEPTO QUE LOS INTERESADOS MANIFIESTEN POR ESCRITO SU INTENCIÓN DE NO CONCEDER DICHA PRÓRROGA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DIEZ (10) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, O ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN CONTRATACIONES. LAS COTIZACIONES SE PODRÁN ENVIAR ABIERTAS O CERRADAS.

TELÉFONO/FAX: 4124-3757

CORREO ELECTRÓNICO: CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR

PLAZO DE ENTREGA: A INDICAR POR LOS OFERENTES. DENTRO DE LOS PARÁMETROS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE SE EVALUARÁ EL MENOR PLAZO DE ENTREGA OFRECIDO.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (DEBE SER ENTREGADA PERSONALMENTE EN LA CITADA DIVISIÓN CONTRATACIONES COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO PARA LA APERTURA DE OFERTAS):

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 487/16

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 82/16

CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA (EN CASO DE COTIZARSE ALTERNATIVAS, EL CÁLCULO SE EFECTUARÁ POR EL MONTO MAYOR).

LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS ADMITIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (PAGARÉ A LA VISTA, CHEQUE CERTIFICADO, SEGURO DE CAUCIÓN, TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL AFORADOS A SU VALOR NOMINAL, AVAL BANCARIO, ETC.), PERO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE SI EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA SUPERASE LOS PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ A LA VISTA.

EN CASO EN QUE FUERA REQUERIDA LA GARANTÍA DESCRIPTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS QUE NO LA PRESENTARAN EN EL TIEMPO QUE SE ESTABLEZCA, COMO ASÍ TAMBIÉN SE RECHAZARÁN AQUELLAS CUYA GARANTÍA RESULTARA INSUFICIENTE.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. EN CUANTO A LAS FORMAS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RIGEN LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE PARA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

EL ADJUDICATARIO INTEGRARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN SU DEFECTO, SE LO INTIMARÁ EN FORMA FEHACIENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS, VENCIDO EL CUAL SE LE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CON LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS PRESTACIONES DENTRO DEL PLAZO DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA, EXIME AL ADJUDICATARIO DE ESTA OBLIGACIÓN, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES (EN ESTOS CASOS, EL PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN FEHACIENTE DEL RECHAZO). LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARÁN EN CAUCIÓN Y NO PODRÁN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRE LA GARANTÍA QUE CORRESPONDA

LA COTIZACION DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y CONTENDRA EL I.V.A. DEBERÁ INDICARSE LA CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A. Y ACOMPAÑAR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTAN EN DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE INDICA LO CONTRARIO.

EN RELACIÓN AL IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 Y 3394 (BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD 3333 Y 3335) DECRETO N° 1.585/08 DE CONFORMIDAD AL ART. 351 'LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' SE ENCUENTRA EXENTA DE LA CUOTA

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 487/16

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR
TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 82/16**

QUE LE CORRESPONDE (50%) DEL PAGO DE ESTE GRAVAMEN. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE POR SU PARTE, DE ESTA OBLIGACIÓN FISCAL POR LA PROPORCIÓN A SU CARGO.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06 – AGN (MODIFICADO POR DISPOSICIONES NROS. 72/09, 180/10 Y 66/12 – AGN). DICHAS DISPOSICIONES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA WEB WWW.AGN.GOV.AR